
Recomendación CM/RecChL(2019)7 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias por España

(Adoptada por el Comité de Ministros el 11 de diciembre de 2019 en la 1363ª reunión de los Delegados de los Ministros)

El Comité de Ministros,

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias;

Teniendo en cuenta el instrumento de ratificación depositado por España el 9 de abril de 2001;

Habiendo tomado nota de la evaluación realizada por el Comité de Expertos de la Carta con respecto a la aplicación de la Carta por España;

Habiendo tomado nota de las observaciones formuladas por las autoridades españolas sobre el contenido del informe del Comité de Expertos;

Tomando en consideración que esta evaluación se basa en la información comunicada por España en su quinto informe periódico, la información complementaria proporcionada por las autoridades españolas, la información suministrada por asociaciones y organismos establecidos legalmente en España, y la información obtenida del Comité de Expertos durante su visita sobre el terreno,

Recomienda que las autoridades españolas tengan en cuenta todas las observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos y, como cuestión prioritaria:

1. enmienden la Ley Orgánica del Poder Judicial, para garantizar la utilización de las lenguas cooficiales en los procedimientos judiciales a solicitud de una de las partes;
2. mejoren la utilización de las lenguas cooficiales en la administración del Estado en las Comunidades Autónomas;
3. supriman las limitaciones de la enseñanza en gallego en Galicia, y en valenciano/catalán en Valencia;
4. incluyan los nombres de las lenguas contempladas en la parte II en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas en las que se hablan estas lenguas, en los casos en que aún no se hayan incluido, y
5. aclaren la situación del árabe/dariya en Ceuta, del caló como lengua no territorial de España, del extremeño en Extremadura, y del portugués en Castilla y León.

El Comité de Ministros invita a las autoridades españolas a comunicar información sobre las recomendaciones para la acción inmediata antes del 1º de agosto de 2020, y sobre el próximo informe periódico antes del 1º de agosto de 2023.